

VERBAL PERTENENCIA

Rad. 2017.00354.00

DEMANDANTE: SALMA MILENA ARREGOCES RADA

DEMANDADO: FLOR ALBA CASTRO ROBAYO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso de insolvencia informándole que el apoderado del extremo demandado y demandante en reconvención allegó las gestiones de desarchivo del proceso rad. 2012.00142 ante el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA de fecha 24 de mayo de 2023. Provea

Santa Marta, 25 de mayo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial y teniendo en cuenta que el despacho en el auto que decretó pruebas en el asunto decretó como prueba trasladada de la parte demandada y demandante en reconvención la siguiente:

2. En lo que respecta a la solicitud de prueba trasladada, atendiendo lo reglado en el artículo 174 del C.G.P. se considera que lo pertinente es oficiar al Juzgado Tercero Civil del circuito de Santa Marta, para que remita copia de los recibos de pago de administración y servicios públicos que aportó la demandada Myriam Bermúdez Zea, al interior del proceso de pertenencia que inició Salima Milena Arregocés Rada, radicado con el número 2012.142.00, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones de desarchivo en el evento de encontrarse el proceso archivado.

Atendiendo lo anterior el despacho hizo el requerimiento respectivo al JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA, quien **solo hasta el 21 de febrero de 2023, allegó correo al despacho informando que el proceso de radicado 2012.00142 se encuentra archivado, tal como consta en la carpeta 39 del expediente digital.**

De esta respuesta se puso en conocimiento al apoderado de la parte demandada y demandante en reconvención el 21 de febrero de 2023, tal como se puede corroborar en el documento 40 del expediente digital.

VERBAL PERTENENCIA
Rad. 2017.00354.00
DEMANDANTE: SALMA MILENA ARREGOCES RADA
DEMANDADO: FLOR ALBA CASTRO ROBAYO

El apoderado de la parte demandada y demandante en reconvención, solo hasta el día 24 de mayo de 2023, es decir a portas de la fecha dispuesta por este despacho para emitir sentencia en el asunto, allega las constancias de la gestión de desarchivo del proceso rad. 2012.00142, tal como se concedió en el auto que decretó pruebas en el asunto.

El despacho amen de traer al expediente las probatorias solicitadas, realizó por secretaría las gestiones necesarias ante la secretaría del JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA, quien manifestó que debido a lo pronto de la fecha en que se solicitó desarchivo del asunto y atendiendo que existen solicitudes pendientes por resolver anteriores a esta por parte de aquella dependencia judicial, **la solicitud de desarchivo presentada por el apoderado del extremo demandado y demandante en reconvención será resuelva en su orden, caso en el cual dicho despacho remitirá inmediatamente constancia de la solicitud de desarchivo a la oficina de archivo central.**

Así las cosas, atendiendo que en el asunto se fijó fecha de audiencia para emitir sentencia el día 31 de mayo de 2022, atendiendo que esta probatoria no se ha incorporado al expediente, es necesario reprogramar la fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento en el asunto, **misma que se fijará a la mayor prontitud, una vez el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA, acredite al despacho haber solicitado el desarchivo del expediente radicado 2012.00142 ante la oficina de archivo.**

No obstante, lo anterior, el despacho dará espera a que se allegue la constancia de desarchivo del expediente radicado 2012.00142 **por un lapso que no supere los 15 días contados desde la notificación de esta providencia,** caso en el cual, una vez se supere **este término el despacho fijará fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento en el asunto y emitirá sentencia con las pruebas obrantes en el expediente.**

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 42 de 31 de mayo de
2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,



Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d384614d5a6f5ec224bf3efe883aacb04d486e2260cbd3d30910b75e18baa381**

Documento generado en 30/05/2023 03:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>